INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de enero de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien confirmó el auto apelado y se abstuvo de imponer costas en esa instancia. Sírvase Proveer.

Diecisiete (17) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 208 00			
DEMANDANTE	Herminia Varela Velandia	**C.C. No.**	28.254.304
DEMANDADA	Protección S.A.		
ASUNTO	Pensión de Invalidez.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

SEGUNDO: SEÑALAR fecha para llevar a cabo la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.T. y S.S. para el **MARTES DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo click en el siguiente enlace:

INGRESO AUDIENCIA

Surtida esta audiencia, el Despacho se constituirá en audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

TERCERO: El link del expediente digital será compartido a la dirección de notificaciones registrada en el escrito de demanda y contestación, por tanto, en caso de sustituir el poder, es responsabilidad de los apoderados compartir el expediente con el abogado designado para asistir a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 20 DE FEBRERO DE 2023 Por ESTADO N.° 028 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Firmado Por:

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73ecd8f0b0dbd83e61aad1bf845826f35d0a3783724d0bb556fc2dd101f758dc**

Documento generado en 20/02/2023 07:48:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica